



I. Código de Ética

I. Objeto:

Establecer las normas generales de ética que deben cumplir: Los colaboradores de cualquier categoría, el personal administrativo y el personal contratado para formular o ejecutar programas o proyectos de Acción Ciudadana.

Las normas generales de ética regulan las relaciones internas de las personas que forman parte de Acción Ciudadana y las que restablezcan con entes externos.

En este Código se entenderá como Acción Ciudadana a los asociados, personal administrativo y demás Colaboradores de la institución.

II. Valores

Los valores de Acción Ciudadana incluyen los valores de la Declaración Paragaus de Transparencia Internacional y son:

- a. Transparencia
- b. Integridad
- c. Independencia
- d. Equidad
- e. Inclusión
- f. Respeto al medio ambiente

III. Principios

- Trabajar en cooperación con individuos o grupos, con corporaciones y organizaciones con o sin fines de lucro, y con gobiernos y organizaciones internacionales comprometidas con la lucha contra la corrupción, sujetos sólo a las políticas y prioridades establecidas por nuestros órganos directivos.



- Ser abiertos, honestos y estar dispuestos a rendir cuenta en nuestras relaciones con todos aquellos con que trabajemos y entre nosotros mismos.
- Condenar el soborno y la corrupción en forma vigorosa y valiente en dondequiera que se haya identificado.
- No tener inclinación política y sectarismos en el trabajo.
- Condenar el soborno y la corrupción en forma vigorosa y valiente en dondequiera que se haya identificado en forma confiable, sin buscar exponer casos individuales de corrupción
- Asumir posiciones basadas en el análisis objetivo y en estándares altos de investigación.
- Aceptar financiamiento que no comprometa la capacidad de abordar asuntos con libertad, profundidad y objetividad.
- Respetar y promover el respeto por los derechos y libertades fundamentales.
- Trabajar con y a través de los capítulos nacionales del mundo entero.
- Tener una representación balanceada y diversa en los órganos directivos.
- Respetar y promover la inclusión de los grupos vulnerables.

IV. Normas Generales de Ética

- Cumplir lealmente los estatutos de Acción Ciudadana.
- Reconocer la independencia y la autonomía de Acción Ciudadana y no utilizar su nombre para beneficio propio o de terceros.
- Evitar situaciones que puedan perjudicar la imagen, la credibilidad y la integridad de Acción Ciudadana.



- Respetar los distintos pensamientos y creencias y evitar actitudes sectarias.
- Apoyar la transparencia en la actividad pública y privada, rechazando toda expresión de corrupción.
- Mantener los estándares más altos de integridad y rendición de cuentas.
- Actuar de acuerdo a los valores centrales y los principios rectores de Transparencia Internacional.

V. De los Asociados:

- Tratar con respeto y consideración tanto a los Colaboradores internos de Acción Ciudadana como a todas las personas e instituciones con quienes se relacionen día a día.
- Comunicar y consultar de manera mutua, en forma abierta y colegiada, de manera que ayude a todos a satisfacer total y eficientemente los deberes y responsabilidades.
- Respetar la privacidad y la intimidad de los asociados activos al tratar con información personal.
- Consultar a cada asociado antes de tomar una decisión que pueda tener efecto en Acción Ciudadana.
- Evitar cualquier potencial conflicto de intereses o enfrentarlo en la forma apropiada, absteniéndose de cualquier toma de decisiones o de votar en materias sujetas a un potencial conflicto, para lo cual aplicará la excusa o la recusación.
- Dar a conocer abiertamente cualquier conflicto de intereses real o potencial que surja como consecuencia de su asociación con Acción Ciudadana.
- Prestar toda la colaboración para el adecuado cumplimiento de la misión y visión de Acción Ciudadana.



- Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca la Asamblea General.

VI. De la Junta Directiva:

- Declarar sus intereses financieros y no financieros que pudieran ser razonablemente percibidos como conflictos de intereses, de acuerdo a los documentos titulados “Política de Transparencia Internacional sobre Conflicto de Intereses” y “Declaración de Intereses de los Directores” (anexos). Tal declaración será incorporada en un registro. Cuando existan razones de seguridad personal, u otras razones similares, que impidan la publicidad de la declaración, ella deberá ser entregada al Presidente de la Asociación, quien deberá conservarla y mantenerla confidencialmente. En caso contrario, las declaraciones podrán ser de acceso público con el consentimiento de los declarantes.
- Ser transparentes en la toma de decisiones y en los procedimientos para seleccionar y contratar personas que realicen trabajo remunerado.
- Prohibir contratar a familiares de los asociados activos ó a organizaciones con las que ellos estén vinculados, para realizar trabajo remunerado. Se entenderá por familiares a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad.
- No aceptar, recibir o hacerse prometer, directa o indirectamente, regalos, donaciones, ventajas u otro privilegio de cualquier naturaleza, que pueda contravenir e influenciar o dar la apariencia de influenciar el trabajo de Acción Ciudadana.
- No usar para fines privados bienes o recursos de Acción Ciudadana. Los bienes bajo su control no serán utilizados para otro propósito que no sea alcanzar los objetivos de Acción Ciudadana. Los viajes oficiales, pagados por Acción Ciudadana, deberán estar directamente relacionados con el trabajo de la Asociación y se realizarán sólo cuando sean necesarios.



- Abstenerse de realizar actividades, transacciones o de asumir puestos o funciones, remunerado o no remunerado, que sean incompatibles o se aparten del correcto cumplimiento de estas normas y que pudieren afectar la reputación de toda la Asociación.
- No emprender actividades que afecten la credibilidad de Acción Ciudadana, o que pudieren significar un respaldo o patrocinio, real o aparente, a individuos o instituciones privadas o públicas cuyo comportamiento sea percibido como contrario a los principios de la Asociación.
- No utilizar las relaciones de Acción Ciudadana para solicitar u obtener favores o beneficios impropios para la vida privada del Colaborador o sus familiares.
- No permitir que sus tendencias y/o actividades políticas influyan o interfieran con la neutralidad partidista que define al movimiento Transparencia Internacional.
- Tratar en forma confidencial la información obtenida como consecuencia de su Asociación o trabajo con Acción Ciudadana, cuando su naturaleza lo requiera o cuando les sea exigido explícitamente.
- No utilizar la información para aprovechar a un interés privado. Esta obligación continuará incluso después de haber dejado de ser socio de Acción Ciudadana. No tratándose de información confidencial.
- Aceptar donaciones de personas que compartan los objetivos anti-corrupción.
- Distribuir de manera proporcional según importancia de los proyectos, los recursos obtenidos del sector privado, fundaciones y contribuciones de los asociados activos.
- No aceptar recursos otorgados bajo condición o con el objeto de que Acción Ciudadana no actúe en forma independiente.



VII. Del Personal Administrativo y Personal Técnico

- No realizar otro trabajo remunerado que contravenga los intereses de la Asociación.
- No utilizar para fines personales información privilegiada generada por la Asociación.
- Presentar los informes financieros de manera públicos y fácilmente accesibles.
- Publicar anualmente las fuentes de financiamiento e informar en forma exacta y oportuna a los Donantes sobre la utilización y destino de sus aportes.
- Mantener el acceso rápido a elementos que se requieren para el trabajo.
- Mejorar la información en el sitio de trabajo para evitar errores y acciones de riesgo potencial para la ejecución de los programas y proyectos.
- Colaborar para que la pulcritud se desarrolle de manera continua.
- Participar en la mejora de la presentación y estética del lugar de trabajo para mejorar el orden, la responsabilidad y el compromiso con el trabajo.
- Contribuir para que el ambiente de trabajo sea más agradable.

VIII. Implementación del Código

La Dirección General impulsará constantemente un diálogo interno sobre ética, guiará a los asociados activos y Colaboradores y se asegurará de que los sistemas internos, políticas y procedimientos sean consistentes con este Código.

El Presidente de Acción Ciudadana es el responsable de nombrar los miembros del Tribunal de Honor anualmente.

Cualquier inquietud sobre la interpretación, aplicación o sobre sospecha de violación de este Código, deberá plantearse ante el Tribunal de Honor, sin perjuicio de poder plantarse directamente ante la Asamblea General.



Nadie será discriminado o será sujeto de medidas disciplinarias o reprimendas por manifestar inquietudes o pedir asistencia en relación con el Código, sean o no estas dudas válidas o sustentadas.

Anualmente, todos los colaboradores de Acción Ciudadana y sus accionistas deberán confirmar su conocimiento y aplicación del contenido del presente Código de Ética.